



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

CBD/CP/MOP/DEC/10/8  
19 de diciembre de 2022

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO  
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE  
ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL  
PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE  
SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

Décima reunión – Parte II  
Montreal (Canadá), 7 a 19 de diciembre de 2022  
Tema 13 del programa

### DECISIÓN ADOPTADA POR LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

#### CP-10/8. Revisión de la eficacia de las estructuras y los procesos en el marco del Convenio y sus Protocolos

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,*

#### A. Experiencia con reuniones concurrentes

*Recordando las decisiones BS-VII/9, CP-VIII/10 y CP-9/8,*

*Habiendo revisado la experiencia en la celebración de reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, aplicando los criterios previamente acordados,*

*Tomando en cuenta las opiniones de las Partes y los observadores que participaron en las reuniones concurrentes celebradas en 2016 y 2018, sintetizadas y expuestas en las notas de la Secretaría Ejecutiva sobre el examen de la experiencia en la celebración de reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes en el Convenio y reuniones de las Partes en los Protocolos<sup>1</sup>,*

1. *Observa con satisfacción* que se consideró que, en general, las reuniones concurrentes habían permitido una mayor integración entre el Convenio y sus Protocolos, así como mejores consultas, coordinación y sinergias entre los respectivos puntos focales nacionales;

2. *Observa* que se consideró que la mayoría de los criterios se cumplían total o parcialmente y que se podría seguir mejorando el funcionamiento de las reuniones concurrentes, en particular para lograr mejores resultados y una mayor eficacia en las reuniones de las Partes en los Protocolos;

3. *Reitera* la importancia de garantizar que en las reuniones concurrentes participen plena y efectivamente representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como los países con economías en transición, y la importancia, en especial, de garantizar una participación adecuada de representantes en

<sup>1</sup> Véanse [CBD/SBI/2/16/Add.1](#) y las notas informativas relacionadas (CBD/SBI/2/INF/1 e INF/2).

las reuniones de las Partes en los Protocolos mediante la facilitación de fondos para dicha participación y, en ese sentido, recuerda los párrafos 36 a 46 de la decisión 14/37;

4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, en consulta con la Mesa, siga mejorando la planificación y organización de futuras reuniones concurrentes sobre la base de la experiencia adquirida hasta la fecha y de las opiniones expresadas por las Partes y los observadores;

### **B. Experiencia con reuniones virtuales**

*Reconociendo* las restricciones impuestas desde marzo de 2020 como consecuencia de la pandemia de COVID-19, que tornaron inviables las reuniones presenciales y dieron lugar a la convocatoria de reuniones virtuales,

5. *Observa* los expeditivos ajustes y preparativos realizados por la Secretaría, así como la comprensión y flexibilidad demostradas por las presidencias y los participantes, que permitieron organizar una serie de reuniones y consultas en un entorno virtual para sortear las restricciones ocasionadas por la situación de pandemia, más allá de los inconvenientes planteados por un entorno de tales características y de las limitaciones que se acordaron con respecto a la adopción de decisiones;

6. *Conviene en que* la convocatoria de reuniones oficiales en un entorno virtual, si bien fue importante para hacer frente a las circunstancias extraordinarias ocasionadas por la pandemia de COVID-19, no sienta un precedente para la futura organización de reuniones similares en el marco del Convenio y de los Protocolos;

7. *Alienta* a las Partes y a los observadores a que sigan participando en reuniones híbridas, cuando proceda, y en reuniones virtuales cuando se den circunstancias extraordinarias, reconociendo a la vez la necesidad de garantizar la participación plena y efectiva de las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como las Partes con economías en transición, a fin de promover procesos transparentes e inclusivos en el marco del Convenio y de los Protocolos, siempre que no se adopten decisiones definitivas en modalidad virtual, con excepción de cuestiones presupuestarias y de procedimiento;

8. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que recopile opiniones de las Partes y de interesados pertinentes, así como las experiencias y los estudios pertinentes que existan, en especial en el sistema de las Naciones Unidas, sobre la celebración de reuniones virtuales y reuniones híbridas en 2021 y 2022, y que prepare opciones de procedimiento para tales reuniones híbridas, y para reuniones virtuales en circunstancias extraordinarias, tomando en cuenta los problemas específicos que pudieran afectar a aquellas delegaciones que tienen dificultades de red y conectividad, especialmente en el caso de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como las Partes con economías en transición, y en el caso de los pueblos indígenas y las comunidades locales y los observadores, y también las delegaciones de países que en la fecha prevista para las reuniones pudieran estar atravesando circunstancias difíciles, contemplando así cuestiones de igualdad, participación y legitimidad, y que presente dicha recopilación y opciones al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que las considere en su cuarta reunión;

9. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que examine la recopilación de opiniones, el análisis y las opciones a las que se hace referencia en el párrafo 8 anterior y que formule recomendaciones para el abordaje de esas cuestiones y se las presente a los órganos rectores del Convenio y de los Protocolos para que las consideren en sus próximas reuniones.

### **C. Otras áreas para mejorar la eficacia**

10. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, en consulta con las Partes, los miembros de la Mesa, los asociados y los interesados, prepare un análisis de opciones para seguir mejorando la eficacia de las reuniones celebradas en el marco del Convenio y de los Protocolos, incluidas, entre otras, opciones para mejorar los procesos de negociación, para dar un mejor seguimiento a decisiones anteriores, para

aprovechar las innovaciones en materia de tecnologías y métodos de adopción de decisiones y para estudiar modalidades para la participación de observadores en los procesos en el marco del Convenio y de los Protocolos, garantizando al mismo tiempo que se respete el reglamento del Convenio y de los Protocolos, y que presente dicho análisis de opciones al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que lo considere en su cuarta reunión.

---